

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2023-00103-00
PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE: PORVENIR SA.
DEMANDADO: FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ejecutivo e informo que la parte demandante presentó memorial de terminación proceso por pago total de la obligación. Ciénaga marzo 12 de 2024.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante auto de fecha 12 de octubre de 2023 el despacho libro mandamiento de pago y decretó medidas cautelares en contra de la demandada.

En el archivo 06SolictiudTerminacion del expediente digital, reposa captura de pantalla de la recepción del correo electrónico a través del cual la apoderada de la parte demandante, doctora Catalina Cortes Viña, presentó el 11/01/2024 memorial de solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medidas cautelares, a través del correo electrónico ccortes@porvenir.com.co, indicado en la demanda como correo de notificaciones judiciales. Del poder acompañado con la demanda se desprende que a la apoderada le fue otorgada la facultad de desistir, por tanto, puede disponer del objeto del litigio. Por lo expuesto se,

R E S U E L V E :

PRIMERO. - Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso

SEGUNDO. - Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

TERCERO. - Archívese el expediente previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **329d36424676fc3e8b34f1a4a146119ad00398e3cc97f358523a2a9ecb134541**

Documento generado en 13/03/2024 10:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>